

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**6475** *EKIN, SOCIEDAD COOPERATIVA  
(COOPERATIVA ABSORBENTE)  
EKIN LEMOA, S.L.U.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 79.6 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativa de Euskadi (en adelante "LCE"), así como en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que con fecha 17 de junio de 2017, la Asamblea General Ordinaria de Ekin, Sociedad Cooperativa, y con fecha 1 de julio de 2017, el socio único de Ekin Lemoa, S.L.U., han aprobado, con las mayorías legal y estatuariamente exigidas, la fusión de ambas entidades mediante la absorción de Ekin Lemoa, S.L.U. por Ekin Sociedad Cooperativa, con aprobación de los Balances de fusión cerrados el día 31 de diciembre de 2016, verificado por los Auditores de cuentas en el caso de Ekin Sociedad Cooperativa, y ajustándose al Proyecto de Fusión depositado en el Registro de Cooperativas el día 15 de mayo de 2017 y en el Registro Mercantil de Bizkaia con fecha 15 de mayo de 2017, con disolución sin liquidación de Ekin Lemoa, S.L.U., y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a Ekin Sociedad Cooperativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la LCE, se hace constar el derecho de separarse de la cooperativa que asiste a todos los socios de la cooperativa participante en la fusión que hayan votado en contra de la misma, o los que, no habiendo asistido a la Asamblea, expresen su disconformidad mediante escrito dirigido a los administradores en el plazo de cuarenta días desde el último anuncio del acuerdo de fusión.

Se hace constar igualmente, el derecho de oposición que les corresponde a los acreedores de las entidades participantes en la fusión y que se ejercerá, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 81 de la LCE, así como en el artículo 44 de la LME, respectivamente, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión.

Amorebieta (Bizkaia) y Lemoa (Bizkaia), 1 de julio de 2017.- El Presidente del Consejo Rector de Ekin Sociedad Cooperativa, Francisco Javier Omaetxebarria Elorriaga, y los Administradores solidarios de Ekin Lemoa, S.L.U., Francisco Javier Omaetxebarria Elorriaga y Eneko Gorostidi Aizpurua.

ID: A170052280-1